

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 20/11/2025, de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación y se somete a información pública el proyecto de reparcelación derivado del proyecto de singular interés Meta Data Center Campus, en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), promovido por la empresa Zarza Networks SL, propiedad de la compañía matriz META. [2025/8990]

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 14 de octubre de 2024, y tras seguir el procedimiento legal y reglamentariamente establecido, se aprueba definitivamente el Proyecto de Singular Interés (en adelante, PSI) denominado “Meta Data Center Campus”, en Talavera de la Reina (Toledo), promovido por la empresa Zarza Networks S.L., propiedad de la compañía matriz META. Dicho acuerdo se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 205, de 22 de octubre de 2024, mediante Resolución de 15-10-2024, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento.

En cumplimiento de lo determinado en la prescripción complementaria quinta del Anexo incluido en el mencionado acuerdo, una vez adquirido el suelo por parte de la entidad promotora, se tramitará el proyecto de reparcelación del PSI.

En virtud de lo dispuesto en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante, TRLOTAU), el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación de un PSI, en tanto que se configura como un instrumento de ejecución de éste, debe “realizarse necesariamente de forma directa por la Administración actuante”.

En ejercicio de tal competencia, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 53, del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, RAE), la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha formula la reparcelación forzosa del PSI, correspondiéndole, por tanto, a sus órganos competentes los actos de tramitación y aprobación establecidos en la letra A) del apartado 1 del artículo 53 del RAE, referente al procedimiento ordinario.

El proyecto de reparcelación de este PSI tiene como fin definir las actuaciones reparcelatorias necesarias para la transformación jurídica del suelo ordenado por las normas urbanísticas transitorias contenidas en el mismo, lo cual encaja entre los objetos previstos en el apartado 2 del artículo 32 del RAE.

Examinada la documentación presentada por la entidad promotora del PSI, y teniendo en cuenta los antecedentes y las actuaciones que obran en el expediente, se ha emitido informe técnico-jurídico por parte de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, con fecha 19 de noviembre de 2025, en el que se concluye que el proyecto de reparcelación reúne los requisitos establecidos en el RAE. A la vista de lo cual, en ejercicio de la competencia atribuida por el apartado 2 del artículo 48 del RAE y de conformidad con el procedimiento regulado en la letra A) del apartado 1 del artículo 53 del RAE, esta Dirección General resuelve:

Primero. - Iniciar el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación del citado PSI, sometiendo a información pública por el plazo de un mes la documentación que lo conforma, mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la región. El cómputo del plazo comenzará al día siguiente de la última publicación.

La referida documentación estará expuesta al público durante el plazo indicado en los medios digitales que se citan en el párrafo siguiente, a fin de que cualquier persona interesada pueda consultarla y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1, letra e), de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, se publicará en formato digital en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://transparencia.castillalamancha.es/>), en el tablón de anuncios de la sede

electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) y en la web de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento (<https://www.castillalamancha.es/node/340916>).

De igual modo, cualquier persona interesada que desee consultar presencialmente el documento podrá dirigirse a los servicios centrales de la Consejería de Fomento, en concreto, a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, cuya sede se encuentra en el Paseo del Cristo de la Vega, s/n, de la ciudad de Toledo.

Segundo. - Notificar formal e individualmente la presente resolución a las personas interesadas en la reparcelación a que se refiere el apartado 2 del artículo 42 del RAE, a efectos de formular las alegaciones, sugerencias, observaciones y reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación y, en todo caso, durante el periodo de información pública.

Toledo, 20 de noviembre de 2025

La Directora General de Planificación Territorial y Urbanismo
SILVIA LÓPEZ MARTÍN